

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 385 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Victoria Ruiz López, contra las empresas “Diez Retráctil, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Manipulados Raca 41, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Victoria Ruiz López, contra Fondo de Garantía Salarial y las empresas “Diez Retráctil, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Manipulados Raca 41, Sociedad Limitada”, no comparecidas en el procedimiento pese a estar citadas en legal forma, debo condenar y condeno, solidariamente, a las demandadas a abonar a la actora la suma de 2.920,44 euros, más el 10 por 100 de interés de mora. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Diez Retráctil, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Manipulados Raca 41, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.772/11)